

Junio 23/00



**.ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA "EDIFICIO AGUIRRE S.A."-----  
CAPITAL: \$ 600 .-----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, viernes veintitrés de junio del año dos mil, ante mí: **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES**, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece la Compañía Anónima "**EDIFICIO AGUIRRE S.A.**", debidamente representada por el señora **MARIA AVILES LEGARDA DE MENENDEZ**, en calidad Gerente General en subrogación de la Presidenta de la Compañía, quien acredita su personería con el nombramiento que adjunta a esta escritura como habilitante, ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, mayor de edad, portadora de su cédula de Ley, domiciliada en esta ciudad, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida de la naturaleza y efectos legales de la presenta escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA "EDIFICIO AGUIRRE S.A."** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PER I M E R A: INTERVINIENTES**.- Comparecen a la celebración de esta



Escritura Pública, la señora MARIA AVILES LEGARDA DE MENENDEZ, a nombre y representación de la compañía "EDIFICIO AGUIRRE S.A.", en su calidad de Gerente General en subrogación de la Presidenta, debidamente autorizada por la junta general de accionistas, celebrada el veintidós de Junio del dos mil, conforme consta del Acta que se adjunta a la presente como documento habilitante. - S E G U N D A : ANTECEDENTES. (a).- La compañía anónima "EDIFICIO AGUIRRE S.A.", se constituyó mediante Escritura Publica celebrada el seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma e inscrito en el Registro Mercantil el veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.- Compañía que se constituyó con un capital de CINCUENTA MIL SUCRES, (b) Habiéndose realizado varios aumentos de capital, de acuerdo a las necesidades y exigencias de las variaciones legales; realizándose el último aumento de capital y reforma de estatutos el seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el siete e Abril de mil novecientos noventa y cinco, en el que el capital de la compañía anónima "EDIFICIO AGUIRRE" sea de OCHO MILLONES DE SUCRES cuya distribución actual del capital se encuentra de la siguiente manera: La accionista señora MARIA AVILES LEGARDA DE MENENDEZ es propietaria de dos mil seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de a mil sucres cada una, la accionista señorita NELLY AVILES LEGARDA propietaria de dos mil seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de a mil sucres cada una; y, los accionistas señores JUAN CARLOS ROGIERO AVILES, propietario de seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada uno; el accionistas GALO XAVIER ROGIERO AVILES, propietarios de seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada uno; la accionistas señora

NATALIA ROGIERO AVILES DE BARBIERI y MARTHA MARIA ROGIERO AVILES, son propietarias, cada una de las accionistas nombradas, de seiscientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de a mil sucres cada una de ellas, conforme consta del acta celebrada el veintidós de junio del dos mil donde se resolvió la conversión de sucres a dólares, cuya acta forma parte de esta escritura. **T E R C E R A :**

Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, la compareciente señora MARIA AVILES LEGARDA DE MENENDEZ, por sus propios derechos y por los que representa como Gerente General en subrogación de la Presidenta de la compañía anónima "EDIFICIO AGUIRRE S.A.",

según acta celebrada el veintidós de Junio del año dos mil, **DECLARA:**

**UNO)**.- Proceder a la conversión de valores de las acciones con sus cambios correspondientes de sucres a dólares.- **(DOS).**- Que el capital social de su representada será aumentado en la suma de **SEISCIENTOS**

**DOLARES AMERICANO PARA** lo que se han suscrito quince mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en un veinticinco por ciento de cada una de ellas.- **(TRES)**- Aumentado el valor de las acciones al valor de un dólar norteamericano para cada acción, de modo

que el capital será de novecientos veinte dólares divididos en novecientas veinte acciones de un dólar cada una.- **(CUATRO).**- Como consecuencia de este aumento de capital se **REFORMA LOS ESTATUTOS EN EL**

**CAPITULO SEGUNDO .-** El Artículo Quinto dirá: "El capital social de la compañía es de **NOVECIENTOS VEINTE** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, divididos en **NOVECIENTAS VEINTE** acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR CADA UNA, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas"; Los títulos serán suscritos por la Presidenta y Gerente General de la compañía

serán numerados del cero cero uno al novecientos veinte (del 001 al 920). Cada acción liberada de un dólar, dará derecho a un voto en

3

*convenir*

*aumentar*

*convenir  
valor  
años*

*Ref. Est.*



*Declaración Juramentada*

generales de accionistas, y las no liberadas lo hacen en proporción a su valor pagado.- CINCO) **DECLARACION JURAMENTADA** La representante legal de la compañía declara bajo juramento, que se encuentra integrada la correcta integración del capital, según lo resuelto en la junta general de accionistas del del veintidós de junio del dos mil; en tal virtud se acoje en lo dispuesto en el Artículo Once de la resolución once del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres.- Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la completa y perfecta validez de este instrumento. Firmado Ilegible Gustavo Jibaja Saltos, Abogado. Registro profesional número uno cinco uno nueve. Hasta aquí la minuta que la compareciente la aprueba y yo el notario la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Se me consignaron los impuestos de Ley, a que está sujeto este contrato. Leída que le fue a la compareciente esta escritura íntegramente por mí, el notario, dicha otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-

*Maria A. de Menéndez*  
MARIA AVILES LEGARDA DE MENENDEZ  
C.I. # 090706004-0  
Gerente General en subrogación de la Presidenta  
"EDIFICIO AGUIRRE S.A."

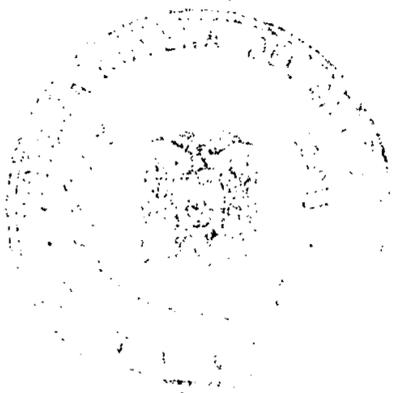


*Francisco J. Coronel Flores*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante mi en fe

de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su celebración.-

*[Signature]*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



(Junio 22/00)

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA  
COMPAÑIA "EDIFICIO AGUIRRE S.A."  
CELEBRADA EL 22 JUNIO DEL 2.000**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil, a las 20H00, en el local social de la compañía, situado en las Calles Aguirre # 428 y Chimborazo.- Se reúnen los accionistas señores: **MARIA AVILES DE MENENDEZ**, propietaria de 2.667 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000 cada una; accionista señorita **NELLY AVILES LEGARDA**, propietario de 2.667 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000 cada una; el accionista señor **JUAN CARLOS ROGIERO AVILES**, propietario de 667 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000 cada una; accionista señor **GALO XAVIER ROGIERO AVILES**, propietaria de 667 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000 cada una; accionista señora **NATHALIA ROGIERO AVILES DE BARBIERI**, y accionista señorita **MARTHA MARIA ROGIERO AVILES**, son propietarias cada una de ellas de 666 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000 cada una. Encontrándose reunido el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía y amparado en lo dispuesto en el Art. 238 y 240 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en sesión de Junta General Ordinaria con el objeto de resolver los siguientes puntos:

34

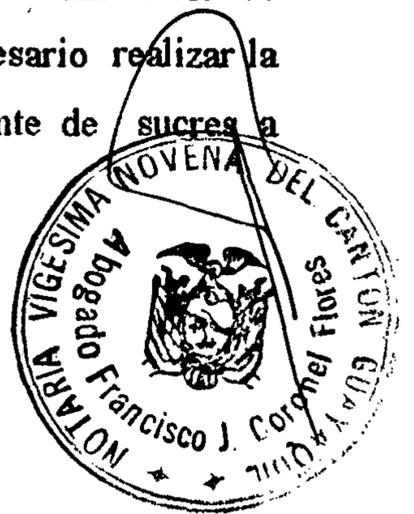
8000

- 1.- **Conversión del Capital de sucres a dólares**
- 2.- **Aumento de Capital**
- 3.- **Reforma de Estatutos Sociales; y,**
- 4.- **Autorización a la señora Presidenta de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura.-**

Se instala la sesión bajo la presidencia de la señora María Avilés de Menéndez, actuando de secretaria la Gerente General de la compañía, Srta. Nelly Avilés Legarda, quien manifiesta que se encuentra reunido el cien por cien del capital social, en tal virtud procede a instalar la sesión, habiendo dado cumplimiento al Art. 238 de la Ley de Compañías, que la lista respectiva formará parte del expediente de esta junta.-

**PRIMER PUNTO: CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES.-** Interviene la Gerente General quien da a conocer a la Junta General que frente a la crisis que atraviesa el país y la dolarización se ha emitido una serie de regulaciones y cambios de la Superintendencia de Compañías, siendo necesario realizar la conversión de los valores de las acciones con su cambio correspondiente de sucres a

9-



*con unanimidad*

dólares, razón por la cual eleva a moción sea considerada con el carácter de prioritario aprobar la conversión de s/.1000 a \$ 1 la acción ordinaria y nominativa.- Moción que es puesta a consideración por la señora presidenta, la misma que es aprobada por unanimidad.-

*aumento  
\$ 600  
15.000  
x 0,04*

**SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL.**- Toma la palabra la señora Presidenta quien expresa que por disposición legal las compañías anónimas deben tener como capital mínimo la suma de \$800, actualmente la compañía tiene como capital suscrito y pagado ocho millones de sucres (S/.8'000.000) que convertidos a dólares da \$320, por lo que la Junta resuelve aumentar \$600 mediante la emisión de quince mil acciones (15.000) de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada uno, por lo que la junta resuelve aumentar \$600;.-

*simon perez*

Este aumento será suscrito de la siguiente manera: La accionista señora **MARIA AVILES DE MENENDEZ**, suscribe 4.983 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una; la accionista señorita **NELLY AVILES LEGANDA**, suscribe 4.983 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una; el accionista señor **JUAN CARLOS ROGIERO AVILES**, suscribe 1.258 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una; el accionista señor **GALO XAVIER ROGIERO AVILES**, suscribe 1.258 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una; la accionista señora **NATHALIA ROGIERO AVILES**, suscribe 1.259 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una; la accionista señora **MARTHA ROGIERO AVILES** suscribe 1.259 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una.- Este aumento de capital es pagado el veinticinco por ciento por cada uno de los accionistas y el saldo será pagado conforme lo determina la Ley de Compañías.-

*15.000*

Interviene el señor Juan Carlos Rogiero, quien eleva a moción aumentar el valor de las acciones, de acuerdo a la conversión, ya que anteriormente tenía el valor de S/.1.000 cada acción y actualmente pasará a valer \$1 cada acción ordinaria y nominativa; y pide que se anulen las acciones en sucres y se emitan nuevas acciones en dólares numeradas del 001 al 920.- Puesta a consideración la moción que es aprobada por unanimidad de la Junta General de Accionistas.-

**QUEDANDO DISTRIBUIDO EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE LA SIGUIENTE MANERA:** El nuevo capital de la compañía anónima "Edificio Aguirre S.A." es de NOVECIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de

Norteamérica. Distribuidos de la siguiente manera: la accionista señora <sup>1</sup>MARIA AVILES DE MENENDEZ será propietaria de 306 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una que representa el capital existente más el presente aumento, de acuerdo a la conversión aprobada en esta junta general de accionistas; la accionista <sup>2</sup>señorita NELLY AVILES LEGARDA será propietaria de 306 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una que representa el capital existente más el presente aumento, de acuerdo a la conversión aprobada en esta junta general de accionistas; el accionista <sup>3</sup>señor JUAN CARLOS ROGIERO AVILES, será propietario de 77 acciones ordinaria y nominativa de US\$1 cada una que representa el capital existente más el presente aumento, de acuerdo a la conversión aprobada en esta junta general de accionistas.- el accionista <sup>4</sup>señor GALO XAVIER ROGIERO AVILES será propietario de 77 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una que representa el capital existente más el presente aumento, de acuerdo a la conversión aprobada en esta junta general de accionistas.- la accionista <sup>5</sup>señora NATHALIA ROGIERO AVILES será propietaria de 77 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una que representa el capital existente más el presente aumento, de acuerdo a la conversión aprobada en esta junta general de accionistas; la accionista <sup>6</sup>señorita MARTHA ROGIERO AVILES, será propietaria de 77 acción ordinaria y nominativa de US\$1 cada una que representa el capital existente más el presente aumento, de acuerdo a la conversión aprobada en esta junta general de accionistas.-

**TERCER PUNTO: REFORMA DE ESTATUTOS: EN EL CAPÍTULO SEGUNDO.-**

**EL ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** Dirá: "El Capital social de la compañía es de US\$920 dólares de los Estados Unidos de América, divididos en 920 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, los títulos serán suscritos por la Presidenta y Gerente General de la compañía; y serán numeradas del 001 al 920, cada acción liberada de \$1 dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas; y, las no liberadas lo harán en proporción al valor pagado.-

**CUARTO PUNTO: AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA.-**



Se autoriza y se otorga las más amplias facultades a la señora Presidenta **MARIA AVILES LEGARDA DE MENENDEZ**, para que suscriba la escritura de aumento de capital y concluido el trámite legal proceda a la anulación de las acciones existentes en sures y a la emisión y entrega de las acciones a favor de los accionistas.- La Junta General de Accionistas en cumplimiento a la disposiciones reglamentarias deja constancia de los documentos conocidos en esta sesión y que deben incorporarse al expediente, Y son: lista de asistentes y número de acciones que representa el valor pagado de cada uno de ellos y la copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes, con la correspondiente certificación de la secretaria de la Junta.- Además la junta autoriza al señor Ab. Gustavo Jibaja Saltos para que realice los trámites de esta escritura hasta la inscripción de la misma.- No habiendo otro particular que tratar, la señora Presidente solicita unos minutos de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, procediéndose a leer el acta de principio a fin, la misma que se aprueba por unanimidad de votos y sin modificación alguna, firmando para constancia todos los accionistas, y la secretaria que certifica.- (f) <sup>1</sup>MARIA AVILES DE MENENDEZ, PRESIDENTA, (f) <sup>2</sup>NELLY AVILES LEGARDA, GERENTE-SECRETARIA, (f) <sup>3</sup>JUAN CARLOS ROGIERO AVILES, ACCIONISTA, (f) <sup>4</sup>GALO XAVIER ROGIERO AVILES, ACCIONISTA, (f) <sup>5</sup>NATHALIA ROGIERO AVILES, ACCIONISTA, (f) <sup>6</sup>MARTHA MARIA ROGIERO AVILES, ACCIONISTAS.- Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía, a la que me referiré en caso necesario.-

*Nelly Aviles h. secretaria*

Guayaquil, Septiembre 10 de 1996

Señora  
MARIA AVILES LEGARDA DE MENENDEZ  
Ciudad.-

33

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "EDIFICIO AGUIRRE S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, 10 de Septiembre de 1996, resolvió reelegirla a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por un periodo de 5 años. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía a falta del Presidente conforme lo determinan los Estatutos Sociales en su artículo vigésimo tercero, constantes en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores, el 6 de Diciembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 7 de Abril de 1995. La Compañía se constituyó según Escritura Pública autorizada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 24 de Enero de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de Febrero de 1979.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes. Augurándole éxito en el desempeño de sus funciones, dignese dar el trámite legal e inscribir en el Registro Mercantil.

Atentamente,

*Nelly Aviles Legarda*  
NELLY AVILES LEGARDA  
PRESIDENTE



RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL y ofrezco retribuir la confianza depositada en mi persona con trabajo y eficiencia.

Guayaquil, Septiembre 10 de 1996

*Maria A. de Menendez*  
MARIA AVILES LEGARDA DE MENENDEZ

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 57.094 Registro Mercantil No. 17.109 Repertorio No. 27.840  
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 30 de Septiembre de 1996

LC80. CAR...  
Registrado...  
del Cantón...  
*30 sept 1996*

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del veinte y tres de junio del año dos mil, tomé nota de la resolución número 01-G-IJ-0000130, emitida por el Señor Octón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; por la que se aprueba la Convención del capital, al aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto de la Compañía EDIFICIO AGUIRRE S.A..- Dop 78.-

Guayaquil, 17 de Enero del 2001



*[Handwritten Signature]*  
Ab. Francisco J. Cotrical Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0000130, dictada el 12 de Enero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la Convención Elementos de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía "Edificio Aguirre S.A." de fojas 13287 a 13296 número 3117 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3972 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Febrero 7 del 2001

*[Handwritten Signature]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) Dos anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-  
Guayaquil, Febrero 7 del 2001

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**Razón:** En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil  
Guayaquil, Febrero 7 del 2001

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

